

Boletín Oficial



DE LA
PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.),
S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

CIRCULAR

En el día de hoy, me hago cargo nuevamente del mando de la provincia, cesando en su consecuencia el Secretario de este Gobierno D. Jaime Fiol y Ribas, que interinamente lo desempeñaba.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zamora 6 de Septiembre de 1923.

El Gobernador,
Claudio Contreras.

SECCIÓN DE FOMENTO

JUNTA PROVINCIAL DE ABASTOS

En sesión extraordinaria celebrada en el día de ayer por esta Junta de Abastos, se tomó el acuerdo, con carácter provisional, que en todas las expendurias exista pan de 55 céntimos el kilo, con preferencia, y sin perjuicio de que puedan elaborarse otras clases de dicho artículo.

Que en toda panadería habrá un cartel, con letra y en sitio bien visible, anunciando el pan de 55 céntimos, y que el mismo acuerdo es aplicable á los vendedores ambulantes de referido artículo.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento general, advirtiendo que el incumplimiento del anterior acuerdo, será castigado con arreglo á lo dispuesto en el Reglamento de Abastos de 10 de Febrero del corriente año.

Zamora 4 de Septiembre de 1923.

El Gobernador interino-Presidente,
Jaime Fiol.

Junta provincial del Censo Electoral DE ZAMORA

Angel Casaseca Jambrina, Licenciado en Derecho, Secretario de la Excm. Diputación y como tal de la Junta provincial del Censo de esta provincia.

Certifico: Que en la sesión celebrada por esta Junta en el día de la fecha ha sido proclamado Diputado provincial electo, en virtud de no haber en el distrito mayor número de Candidatos que el de elegibles y á tenor de lo mandado en el artículo veintinueve de la Ley electoral de ocho de Agosto de mil novecientos siete, al siguiente Sr. D. Diego León García Conde por el Distrito de Benavente.

Así resulta del acta de la sesión de referencia á que me remito. Y para su inserción inmediata en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y á fin de que los electores y las Mesas sepan que no habrá votación en el citado distrito, expido la presente certificación en cumplimiento del artículo veintinueve de la Ley ya citada en Zamora á dos de Septiembre de mil novecientos veintitrés.

Diputación provincial de Zamora.

Extracto de la sesión celebrada por la Excelentísima Diputación el día 4 de Septiembre actual.

Presidencia del Sr. Alonso Redoli.

En la Ciudad de Zamora, á las diez horas del día cuatro de Septiembre de mil novecientos veintitrés, se reunió la Excm. Diputación en el Salón de actos de la misma, bajo la Presidencia del Sr. Alonso Redoli (D. César), Presidente de la misma, con asistencia de los señores Diputados D. Francisco Calvo, D. Argimiro Gutiérrez, D. Isaac Vega, D. Diego Sánchez, D. Alfonso Peñalosa, D. Agustín González, D. Felipe Bobillo, D. José María Calonge, D. Eduardo Gutiérrez Prieto, D. Baltasar Piorino, D. José Santiago, D. Alfonso Marín, D. José Bobo, D. José González Calvo y D. Bernardino Pinilla.

Aprobada el acta de la anterior sin discusión.

Se acordó en votación ordinaria y por unanimidad, nombrar una Comisión de Sres. Diputados para entregar personalmente á D. Leopoldo Queipo, en Melilla, un pergamino donde

conste la gratitud de la provincia á dicho señor por el celo é interés demostrado con los hijos de la misma, que en Africa han defendido y defienden el honor de la Patria.

Hacer constar la satisfacción de la Corporación y dar las gracias oficialmente al hijo de la provincia D. Eduardo García Sánchez, Médico del Hospital de Alfonso XIII, en Melilla, por haber objeto de su predilección, cuidado y asistencia á todos sus paisanos que llegan enfermos á dicho Establecimiento.

Llevar á cabo la instalación de la red telefónica interurbana provincial previa concesión y autorización del Estado, que se solicitará del mismo al propio tiempo que la cesión á la Diputación de la red urbana de la Capital y de los teléfonos concedidos á algunos pueblos de la provincia, para con ello dar á la red provincial la necesaria y debida unidad para su buen funcionamiento.

Nombramiento de una Comisión compuesta de los señores Diputados D. Agustín González, D. Felipe Bobillo y el Sr. Presidente de la Corporación, con facultades amplias, no solo para gestionar la concesión que se interesa del Estado de la expresada red telefónica, si que también para ver de conseguir del Ministerio de Fomento, la modificación de la Real orden de 26 de Noviembre de 1920, en el sentido de autorizar á esta Diputación para que el importe del crédito reconocido por el Estado á favor de la misma por anticipos que esta había hecho á aquél para la construcción de la carretera de Villacastín á Vigo, no sean destinados á la construcción de carreteras como señala dicha disposición sino para aquellos fines ó servicios que estime más indispensables la Corporación, en beneficio de los intereses provinciales que le están encomendados y estudiar de nuevo el plano levantado para la instalación de la referida red telefónica para ver las modificaciones que convenga introducir en el mismo.

Admitir como Diputado por el Distrito de Benavente á D. Diego León García Conde.

Nombrar Arquitecto provincial á D. Gregorio Pérez Arribas, con 4.000 pesetas de sueldo anual y 200 para material á calidad de justificar.

Gratificar al Auxiliar de Caja D. Agustín Rodríguez, con el importe á que ascienda el sueldo del Ex-Depositario D. José Galán, desde el día que éste dejó de hacerlo efectivo por admisión de renuncia hasta en el que tome posesión el nuevamente nombrado.

En votación nominal por once votos se acordó el nombramiento de Depositario provincial á favor de D. Francisco Avedillo Salvador, con el sueldo de 4.000 pesetas anuales, 300 por descuento de moneda y fianza de 65.000 pesetas en metálico ó su importe equivalente en papel del Estado.

Y en cumplimiento de los preceptos de la ley Provincial, se publica este extracto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

El Presidente, César Alonso.—El Secretario, Angel Casasea.

Hospicio Provincial de Zamora

ANUNCIO

El día 17 del corriente dará principio el pago de los honorarios á las nodrizas externas, correspondientes á los meses de Abril, Mayo y Junio últimos, desde las nueve á las trece horas, advirtiéndose que sólo se pagará á las que se presenten en la capital el día señalado para cada pueblo, y además exhiban los documentos oportunos.

El orden de los pueblos será el siguiente;

Día 17.—Abelón, Alfaraz, Almeida, Argañín, Argusino, Badilla, Bermillo, Cabañas, Carbellino, Escuadro y Fariza.

Día 18.—Fermoselle, Fornillos, Fresno, Gámones, Gáname, Luelmo, Malillos, Mogatar, Moral, Moralina y Muga.

Día 19.—Palazuelo, Peñausende, Pereruela, Piñuel, Roelos, Salce, Sobradillo, Sogo, Tama-me, Torrefracades y Torregamones.

Día 20.—Villadepera, Villamor de Cadozos, Villamor de la Ladre, Villar del Buey, Villardiagua, Viñuela y Zafara.

Día 21.—Alcañices. Boya, Carbajales, Ceadea, Cerezal, Faramontanos, Ferreras de arriba, Ferreras de abajo, Fonfría, Frieria, Gallegos del Rio, Losacino, Losacio, Mahide, Manzanal, Morales, Moreruela, Navianos, Olmillos, Perilla, Pino, Rabanales, Rábano, Ricobayo, Riofrio, Samir y San Pedro de Zamudia.

Día 22.—Conclusión del partido de Alcañices y los de Benavente, Fuentesauco, Puebla, Toro, Villalpando y el de la capital.

Ruego á los señores Alcaldes la mayor publicidad de este anuncio, para evitar el perjuicio á los interesados.

Zamora 7 de Septiembre de 1923.—El Diputado Visitador, Isaac Vega Paniagua.—V.º B.º —El Presidente, César Alonso.

Servicio Agronómico Catastral

PROVINCIA DE ZAMORA

Se hace saber á los propietarios de la riqueza rústica del término municipal de Fuentespreadas que deberán concurrir al Ayuntamiento de dicho pueblo del 5 al 30 de Septiembre, con objeto de prestar declaración jurada de las fincas rústicas que posean, con arreglo á lo prevenido en el artículo 14 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913.

Zamora 1.º de Septiembre de 1923.—El Ingeniero Jefe provincial, Julio Torturo.

Se hace saber á los propietarios de la riqueza rústica de Manganeses de la Lampreana, que deberán concurrir al Ayuntamiento del 5 al 30 de Septiembre, con objeto de prestar declaración jurada de las fincas rústicas que posean,

con arreglo á lo prevenido en el artículo 14 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913.

Zamora 31 de Agosto de 1923.—El Ingeniero Jefe provincial, Julio Torturo.

Ayuntamientos

LOSACINO

Confeccionado el repartimiento de aprovechamientos comunales por el Ayuntamiento y Junta municipal de este distrito, para cubrir el déficit que aparece en el respectivo presupuesto del corriente año de 1923-24, se anuncia su exposición al público por espacio de ocho días, contados desde que aparezca en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante el mismo puedan los contribuyentes en él comprendidos examinarle y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Losacino 27 de Agosto de 1923.—El Alcalde, Manuel Pedrero. R=1737

Juzgados de primera instancia

BERMILLO DE SAYAGO

Edicto

Don José Sanz Tablares, Juez de primera instancia de este partido de Bermillo de Sayago.

En virtud del presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado pende juicio voluntario de testamentaria instado por Isidora Garrido Robles, de Cibanal, hija del causante D. José Garrido González; ha recaído proveído en el que se ordena tener por prevenido el juicio, citándose para él en forma á los herederos y cónyuge; y como haya dos llamados Enrique y María Garrido Robles, en ignorado paradero, cumpliendo con lo estatuido por la Ley de Enjuiciamiento civil, se les llama por el presente á los efectos de la resolución hecho mérito y advertirles que de no comparecer dentro del término legal, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Bermillo de Sayago á veinticuatro de Agosto de mil novecientos veintitrés.—José Sanz Tablares.—P. S. M., Manuel Mato.

TORO

Cedula de citación.

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de diez y siete de Julio último, dictada en el sumario que se instruye con el número treinta y seis del corriente año, por hurto de caballerías, ha acordado se cite á los gitanos Benjamín, casado con una tal Mercedes, vecina de Villaescusa, de unos treinta y cinco años de edad, moreno, alto, delgado; otro gitano, bajo, moreno, viroloso, que según aparece de las guías se llama Manuel Salazar, vecino de Zamora y una gitana que los acompañaba en el ferrial de esta Ciudad el día veintinueve de Junio último, á fin de que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, dentro de los diez días siguientes al en que aparezca inserta la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con objeto de ser oídos en aquel sumario.

Y cumpliendo con lo mandado, expido la presente cédula en Toro á trece de Agosto de mil novecientos veintitrés.—José Cruz.

ALCAÑICES

Don Salvador Sánchez Terán, Juez de instrucción de Alcañices y su partido.

Por el presente hago saber: Que el día doce de Septiembre próximo, á las diez, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, la venta en pública subasta de las fincas que al final se reseñan embargadas á Maximina Fernández de la Iglesia, hoy de sus herederos, para pago de las costas y gastos de la causa número cincuenta y dos de mil novecientos veintuno, por robo y de las costas de este procedimiento; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo, sacándose á segunda subasta con rebaja de un veinticinco por ciento de la tasación que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el diez por ciento del valor de los bienes y que no existen títulos de propiedad estando la fincas sitas en el término municipal de Losacino.

Reseña de las fincas.

1.ª Una casa de cuatro habitaciones y un piso bajo, de treinta y tres metros cuadrados: linda por la derecha entrando con Antonia Pelaez, izquierda calle pública y espalda Manuel Calvo Fernández; tasada en quinientas pesetas.

2.ª Tierra al pago de las Barrancas, de ocho áreas treinta y ocho centiáreas: linda al Este Isabel Fernández, Sur tierra de las Animas, Oeste herederos de Francisco Palacios y Norte Juan Fernández; tasada en noventa pesetas.

3.ª Tierra al Cabrero, de igual cabida que la anterior: linda al Este Juan Fernández, Sur Manuel Vara, Oeste tierras particulares, y Norte Isabel Fernández; tasada en noventa pesetas.

4.ª Tierra al Valle Ancho, de once áreas diez y seis centiáreas: linda al Este y Sur terreno común, Oeste Juan Fernández y Norte herederos de Tomás Pelaez; tasada en veinticinco pesetas.

5.ª Tierra al Campillo, de diez y seis áreas setenta y seis centiáreas: linda al Este herederos de Tomás Pelaez; Sur Isabel Fernández, Oeste Juan Fernández y Norte camino público; tasada en veinticinco pesetas.

6.ª Tierra en los Ranchos, de ocho áreas treinta y ocho centiáreas: linda al Este Cañada de la Vega, Sur herederos de Miguel Alonso, Oeste varios particulares y Norte Juan Fernández; tasado en cien pesetas.

7.ª Tierra en la Peralica, de once áreas diez y seis centiáreas: linda al Este baldíos de particulares, Sur con Antonio Pérez, Oeste Juan Fernández y Norte Manuel Calvo; tasada en treinta pesetas.

8.ª Huerta en la Llama, de cuatro áreas catorce centiáreas, para forrage: linda al Este Juan Fernández, Sur Manuel Calvo, Oeste Isabel Fernández y Norte terreno de Concejo; tasada en cien pesetas.

9.ª Tierra en los Aviados, de doce áreas cincuenta y seis centiáreas: linda al Este Antonio Pelaez, Sur Manuel Calvo, Oeste el mismo y Norte Juan Fernández; tasada en treinta y ocho pesetas.

También se venden una mesa y un taburete, tasados en una peseta cincuenta céntimos.

Dado en Alcañices á veinte de Agosto de mil novecientos veintitrés.—Salvador S. Terán.—P. S. M., El Secretario, Hipólito Codesido.